



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

3848/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del trece de junio de dos mil diecisiete.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3848 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, presentada por la señora [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **Fotocopia del expediente completo de mi hijo [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] de la Clínica Comunal de Ciudad Delgado ISSS.** Hace las siguientes valoraciones:

Que el Art. 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece: **“Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona...”**; **“...Los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la información confidencial de los menores bajo autoridad parental”**. Sin embargo, la solicitante presentó partida de nacimiento del menor [REDACTED] en la cual consta el vínculo familiar y se comprueba que es la madre del menor.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Clínica Comunal de Ciudad Delgado del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

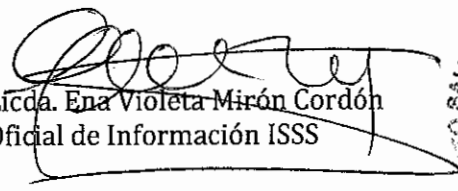
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de la Clínica Comunal de Ciudad Delgado, copia certificada del expediente clínico del menor [REDACTED] con n° de afiliación [REDACTED] el cual consta de 40 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese** a la peticionaria la información descrita en la presente resolución.

Así mismo se hace de conocimiento que el costo de reproducción de la información antes detallada es de dos dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2.64), lo que corresponde a 66 fotocopia certificada (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese** por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS

